PYTYVÕ PYA'ERÃ
SAMBYKYHA
SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajaro Oñondivoca Tape Porã
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

Asunción, 23 de junio de 2016.

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

Ref. :	*Evaluación de Ofertas del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Plurianual Nº 04/2016 –ID Nº 307.077 -Ad Referéndum - "SERVICIO DE TELEFONÍA MOVIL"*

El Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por las siguientes personas: **Ing. Miguel Fumiaki Kurita Kasai, Jefe de Gabinete; el Arq. Ricardo Maidana Gastó, Asesor Técnico del Secretario Ejecutivo, el Sr. Francisco Antonioli Lucca, Director General de Prevención, la Abog. Débora K. Báez Manzano, funcionaria de la Dirección de Asesoría Jurídica y el Sr. Cesar Rolon, Director General de Logística** de conformidad a lo que establece la Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, que norma la elaboración de un informe y establece la metodología de análisis y secuencia de revisión de las ofertas recibidas para emitir las conclusiones que correspondan, eleva a continuación, el Informe de Evaluación de Ofertas del **Llamado** ***a Licitación por Concurso de Ofertas Plurianual Nº 04/2016 –ID Nº 307.077 -Ad Referéndum - "SERVICIO DE TELEFONÍA MOVIL"***

1. **MONTO DEL LLAMADO – SISTEMA DE ADJUDICACION**

Los rubros para la presente licitación se hallan previstos en la partida 260 del Presupuesto General de la Nación, con Fuente de Financiamiento 10, Recursos del Tesoro, para el ejercicio 2016.

La validez de la contratación que afecta al Ejercicio Fiscal 2017 estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria del periodo respectivo.

El Sistema de Adjudicación es: *POR EL TOTAL.*

2. **APERTURA DE SOBRES.**

En fecha 10 de junio del año dos mil dieciséis en la sala de reuniones de la SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL, siendo las 10:15 horas, se dio inicio al Acto de Apertura de Sobres del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Plurianual Nº 04/16 -ID Nº 307.077 – Ad Referéndum- **"SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL"**

Las cotizaciones fueron presentadas en guaraníes, de la siguiente manera:

Nº	OFERENTE	TOTAL
1	NUCLEO S.A	*GS. 1.060.000*
2	TELECEL S.A	*GS. 810.192*

Abog. [illegible]
Director de Asesoría Jurídica
Secretaría de Emergencia Nacional

Cesar Rolon Fariña
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Francisco A. Antonioli L.
Director General de Prevención
Secretaría de Emergencia Nacional

Arq. Ricardo A. Maidana G.
Técnico del Gabinete
S[illegible] Emergencia Nacional

Miguel F. Kurita K.
Jefe de Gabinete
Secretaría de Emergencia Nacional

No se consignaron observaciones. El acta fue suscripta por el Lic. Reinaldo Maciel, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones, la Sra. Natividad Morínigo, Coordinadora de la citada dependencia y los oferentes: Mauricio Jesús Martínez Miranda en representación de NUCLEO S.A y César Iván Pereira Stanley en representación de TELECEL S.A

3. **COPIA DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS**

Las solicitudes de aclaración con las correspondientes respuestas se encuentran en carácter de anexo.

4. **TABLAS COMPARATIVAS.**

4.1 TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS. *(Ver planilla anexa)*

4.2 TABLA COMPARATIVA DE OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO, LO QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA.

Se procede a la verificación de las documentaciones presentadas por los oferentes, y en ese sentido se examinó el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de las documentaciones de carácter sustancial, valorándose con la ponderación "cumple" o "no cumple" según los cuadros siguientes:

EMPRESAS	NUCLEO S.A (PERSONAL)		TELECEL S.A (TIGO)	
DOCUMENTOS SUSTANCIALES COMUNES PARA PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de Oferta debidamente firmado y foliado. El oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios.	✓		✓	
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	✓		✓	
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	S/ SIPE		S/ SIPE	
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art.40 y la Declaratoria de Integridad del Art. 20 (Res.330/07)	✓		✓	

Se concluye que tanto NUCLEO S.A como TELECEL S.A **han presentado la documentación básica de carácter sustancial** requerida en el PBC **así como también las muestras de los equipos ofertados.**

Abog. Débora K. Baez
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría de Emergencia Nacional

Francisco A. Antonioli L.
DIRECTOR GENERAL DE PREVENCION S
SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL

Arq. Ricardo A. Maluana
Técnico del Gabinete
Secretaría de Emergencia Nacional

Miguel E. Kurita K.
Jefe de Gabinete
Secretaría de Emergencia Nacional

SR. OSCAR SOLON RUIZ DIAZ
Director Administrativo Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

A continuación, se verifica que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación, según el siguiente detalle:

EMPRESAS	NUCLEO S.A (PERSONAL)		TELECEL S.A (TIGO)	
DOCUMENTOS LEGALES PARA PERSONAS JURIDICAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos*	S/ SIPE		S/ SIPE	
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) y de los documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	S/ SIPE		S/ SIPE	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas*	S/ SIPE		S/ SIPE	
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art.40 y la Declaratoria de Integridad del Art. 20 (Res.330/07)	✓		✓	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	✓		✓	
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta	✓		✓	

De acuerdo a lo demostrado en los cuadros precedentes, se concluye que ambos oferentes se ajustan a los requerimientos exigidos, por lo que, siguiendo el método de evaluación, se procede a seleccionar la oferta más baja, correspondiente a TELECEL S.A (TIGO) a fin de constatar el cumplimiento de los otros requisitos del llamado, a saber:

Capacidad Legal. Prohibiciones de los inc. "a" y "b" del art. 40: El oferente ha presentado su declaración Jurada de no encontrase comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la ley 2051/03. Igualmente se ha verificado en los registros del personal de la convocante, no hallándose a ninguno de los apoderados de TELECEL S.A (TIGO) dentro de la nómina de personal contratado o permanente de la institución ni dentro de la base de datos del SINARH. *(Ver informe de la Dirección de Talento Humano, anexo)*

Capacidad financiera: Cumple con los índices requeridos, conforme se comprueba con el cálculo de ratios financieros solicitados al Departamento de Contabilidad; elaborados con la información (balances) proporcionada por el oferente. *(Ver anexo)*

Abog. Débora K. Báez
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría de Emergencia Nacional

Francisco A. Antonioli L.
DIRECTOR GENERAL DE PREVENCION
SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL

Arq. Ricardo A. Maidana G.
Técnico del Gabinete
Secretaría de Emergencia Nacional

Miguel F. Kurita K.
Jefe de Gabinete
Secretaría de Emergencia Nacional

SR. SEBASTIÁN LON RUIZ DÍAZ
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Experiencia y Capacidad Técnica: El oferente ha proporcionado evidencia documentada que acredita la experiencia, con contratos ejecutados equivalentes al 50% de lo ofertado en promedio en los tres últimos años (2013-2014-2015). Igualmente, presenta certificados de cumplimiento de contratos de los tres últimos años (2013-2014 y 2015)

5. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES

Considerando lo que dispone el art. 28 de la Ley 2051/03 que ordena *"Con base en el informe de evaluación la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…", en concordancia el artículo 63 del Decreto 21909 que dice: "Criterios de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 2051/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta, 1- Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones; 2 – Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar contrato; 3- Presente el precio más bajo*, y asimismo, la vigencia de la **Resolución DNCP Nº 1173** de fecha 18 de abril de 2016 *"POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACION DEL ARTICULO 2º DE LA RESOLUCIÓN 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS"* que dice: *"Análisis de precios ofertados: Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial preparado por la convocante y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación"* **se ha realizado el cálculo del porcentaje señalado en la Resolución mencionada sobre los precios referenciales difundidos con el presente llamado a contratación obrantes en el cuadro comparativo de ofertas, concluyéndose que la oferta presentada por TELECEL S.A (TIGO) se encuentra dentro de la valoración de los costos de mercado**; por lo que el COMITÉ DE EVALUACIÓN

RECOMIENDA:

ADJUDICAR el presente llamado a Licitación por *Concurso de Ofertas Plurianual, N° 04/2016 " ID N°307.077 -Ad Referéndum-* ***"SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL"*** a la firma TELECEL S.A (TIGO) por un monto mínimo de GUARANIES CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES (Gs. 148.000.000) y hasta un monto máximo de GUARANIES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES (Gs. 295.000.000) para el periodo 2016-2017 según el siguiente detalle:

Francisco A. Antoniolli L.
DIRECTOR GENERAL DE PREVENCION
SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL

Arq. Ricardo A. Maidana G.
Técnico del Gabinete
Secretaría de Emergencia Nacional

Abog. Isbora K. Báez
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría de Emergencia Nacional

Miguel F. Kurita K.
Jefe de Gabinete
Secretaría de Emergencia Nacional

SR. CESAR ROLON RUIZ DÍAZ
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO EN GS (IVA INCLUIDO)
Servicio de telefonía móvil para el Ministro de la SEN y Director General	Unidad	1	Evento	550.192
Servicio de telefonía móvil para Jefe de Dpto y Operario	Unidad	1	Evento	260.000
			PRECIO TOTAL	810.192

6. FECHA Y LUGAR DE ELABORACION

El presente informe fue elaborado como se tiene relatado más arriba en sesión del COMITÉ DE EVALUACION en la fecha indicada al comienzo del mismo, en sede de la Secretaria de Emergencia Nacional. En prueba de conformidad con lo en él expresado firman al pie los miembros del Comité.

Arq. Ricardo A. Maidana G.
Asesor Técnico del Gabinete
Secretaría de Emergencia Nacional

Abog. Débora K. Báez
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría de Emergencia Nacional

Francisco A. Antoniolli L.
DIRECTOR GENERAL DE PREVENCION
SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL

Miguel F. Kurita K.
Jefe de Gabinete
Secretaría de Emergencia Nacional

SR. CESAR ROLON RUIZ DIAZ
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SA

	AC/PC	PT/AT	Util./Patrimonio
	Radio de Liquidez	Radio de Endeudamiento	Ratio de Rentabilidad
2012	1,23	0,60	0,68
2013	1,88	0,66	0,56
2014	1,64	0,66	0,43
Promedio	**1,58**	**0,64**	**0,56**

	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Pasivo Total	Activo Total	Utiidad despues de Impuesto	Patrimonio
2012	1.762.823.613.104	1.428.207.337.553	2.347.645.241.488	3.913.529.386.650	1.057.923.992.537	1.565.884.145.162
2013	1.509.560.871.250	803.403.000.279	2.427.166.322.136	3.698.309.521.730	716.007.425.730	1.271.143.199.594
2014	1.211.841.477.023	740.497.357.776	2.286.844.090.586	3.444.686.635.454	501.634.588.137	1.157.842.544.868

Miguel E. Kurita K.
Jefe de Gabinete
Secretaría de Emergencia Nacional

Francisco A. Antonioli L.
DIRECTOR GENERAL DE PREVENCION
SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL

Arq. Ricardo A. Maidana G.
Técnico del Gabinete
Secretaría de Emergencia Nacional

Ce Ma. Teresa Pelagatti S.
Jefa Adm. Gabinete
Secretaría de Emergencia Nacional

Abog. Débora K. Báez
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría de Emergencia Nacional

Abog. Débora K. Báez
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría de Emergencia Nacional